



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY

De conformidad, con lo dispuesto, básicamente, en los artículos 7, 8 y 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de fecha 13 de junio de 1986, se instruye expediente municipal de Calificación Jurídica, como Parcela Sobrante, del terreno municipal, sito en la UE- 16 Parcela número 63, que, ocupando una superficie de 1.024,11 metros cuadrados, carece de aprovechamiento lucrativo y no puede ser edificado.

Lo que se hace público, durante el período de un mes, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio, al objeto de que puedan presentarse, en su caso las pertinentes alegaciones por los interesados legítimos.

Oliás del Rey 25 de noviembre de 2014.–El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-10395